



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 96-2015



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia, notificó a este Tribunal una resolución de fecha 12 y dos de fecha 13 de marzo del año en curso, emitidas dentro de las Acciones de Amparo números 387-2015, 396-2015 y 397-2015, promovidas en contra de este Tribunal, por los representantes legales de: a) Asociación de Juristas por la Nación -JURNAC-, b) Fundación Identidad -FIDENTI-, y c) Fundación Líderes de Corazón, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente de esta Institución, dispuso delegar en el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, la representación legal de este Tribunal, para que comparezca a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro de las Acciones de Amparo identificadas en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interponga los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Vocal IV, ejerza la representación legal de este Tribunal, dentro de las Acciones de Amparo números 387-2015, 396-2015 y 397-2015, promovidas en contra de este Tribunal, por los representantes legales de: a) Asociación de Juristas por la Nación -JURNAC-, b) Fundación Identidad -FIDENTI-, y c) Fundación Líderes de Corazón, respectivamente, facultándolo para que comparezca a las audiencias que se confieran durante la tramitación de las mismas e interponga los recursos legales pertinentes;



EXPEDIENTES 589-2015,
590-2015 y 591-2015
ACUERDO 96-2015

Tribunal Supremo Electoral

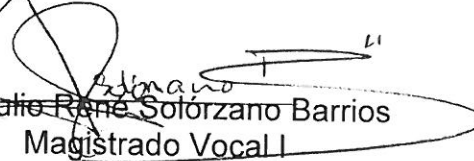
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de abril de dos mil quince.


COMUNÍQUESE:




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Ms. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Ms. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gaitan
Secretario General

